

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

97

MADRID NÚMERO 4

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María García García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 841 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María García Cayetano y don Salvador Astudillo García, contra las empresas “Sistemas Integrados de Electricidad, Sociedad Limitada”, y “Rafael Campillo, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 72 de 2012

En Madrid, a 27 de febrero de 2012.—Visto por doña María Isabel Saiz Areses, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 4 de esta ciudad, el juicio promovido por reclamación de cantidad, seguido con el número de autos 841 de 2011, a instancias de don José María García Cayetano y don Salvador Astudillo García, asistidos de la letrada doña Cristina Pérez Rojas, frente a las entidades “Sistemas Integrados de Electricidad, Sociedad Limitada”, y “Rafael Campillo, Sociedad Limitada”, que no comparecen; autos en los que se ha dictado la presente sentencia en base al siguiente.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda de reclamación de cantidad entablada por don José María García Cayetano y don Salvador Astudillo García, frente a las entidades “Sistemas Integrados de Electricidad, Sociedad Limitada”, y “Rafael Campillo, Sociedad Limitada”, condeno a las empresas demandadas de forma solidaria a abonar, respectivamente, a los demandantes la suma de 1.817,90 euros y 1.816,20 euros, más el recargo del 10 por 100 en concepto de mora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación, siendo firme desde la fecha en la que se dicta.

Expídase testimonio de esta resolución, que quedará unido a los autos de los que dimana, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Rafael Campillo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.863/12)